

INSCRIPCIONES OBLIGATORIAS PARA EJERCER LA PROFESION

- **Matriculación**: De acuerdo al art. 2 de la ley 10405, para ejercer la profesión de arquitecto en el territorio de la Provincia se requiere:
 - 1) Poseer título universitario de arquitecto o, en su defecto título revalidado ante las autoridades universitarias nacionales.
 - 2) Estar inscripto en la correspondiente matrícula que estará a cargo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.
 - 3) Abonar la cuota de colegiación que para cada período anual se establezca.

La cuota de la matricula es trimestral. El trámite de inscripción se efectúa en los Distritos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.

Según el art. 7 de la misma ley: La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del interesado, quien deberá dar cumplimiento a los requisitos que a continuación se determinan:

- 1) Acreditar identidad.
- 2) Presentar título universitario habilitante
- 3) Declarar domicilio real y domicilio profesional, este último en jurisdicción provincial.
- 4) Declarar no estar afectado por las causales de inhabilitación para el ejercicio profesional numeradas en el artículo 8.

- **Inscripción en la Caja previsional**: al momento de efectuar la matriculación, el Distrito se encarga de darlo de alta al profesional en la Caja provisional respectiva. Los aranceles de la misma dependen de los años de antigüedad en el título.

Para todas las dudas respecto de los aportes anuales a efectuar, consultar en Mesa de Entradas, para consultas previsionales particulares.

- **Inscripción en Afip**: este organismo es de orden Nacional, recauda impuestos nacionales.

El profesional esta obligado a inscribirse en el Régimen Simplificado o Monotributo, el cual consiste en el pago mensual, de una cuota fija, dependiendo esta ultima de la categoría a la cual haya hecho opción el contribuyente (profesional matriculado) al momento de la adhesión al régimen.

Las categorías del monotributo dependen del promedio anual de ingresos obtenidos en la actividad profesional.

Categoría	Ingresos Brutos anuales	Locaciones y/o Prestaciones de Servicios
A	\$ 466.201,59	\$ 288,07
B	\$ 693.002,36	\$ 555,02
C	\$ 970.203,30	\$ 949,02
D	\$ 1.335.604,55	\$ 1.559,09
E	\$ 1.764.006,01	\$ 2.965,66
F	\$ 2.205.007,51	\$ 4.079,93
G	\$ 2.646.009,01	\$ 5.189,94
H	\$ 3.276.011,15	\$ 11.862,69

Esto quiere decir que un Arquitecto que recién inicia su actividad profesional, y tiene un ingreso por honorarios entre 0 y \$ 466.201,58, debe categorizarse en A, abonando por mes la suma de \$ 288,07, con vencimiento todos los días 20 de cada mes o hábil posterior. Es obligatorio para todas las categorías abonar el monotributo de la siguiente manera:

Las modalidades de transferencia bancaria habilitadas son:

- Transferencia electrónica de fondos [RG (AFIP) 1778].
- Débito automático mediante la utilización de tarjeta de crédito [RG(AFIP)1644].
- Débito en cuenta a través de cajeros automáticos [RG (AFIP) 1206].
- Débito directo en cuenta bancaria [RG (AFIP) 3936, art. 1](esta opción se debe hacer en la institución bancaria en la cual se posea cuenta)

Para inscribirse en la Afip, desde la aplicación MI Afip en el celular, se obtiene el cuit y la clave fiscal para poder ingresar a la pagina del organismo nacional recaudador.

Una vez obtenida la CUIT y la clave fiscal, se debe ingresar por Internet a la pagina: www.afip.gov.ar, en Tramites con clave fiscal, y ahí dentro seleccionar "Monotributo" y proceder a generar la adhesión. Paso seguido elegir la categoría del monotributo correspondiente. Cuando en dicha pagina se solicite la elección del aporte previsional, se deberá indicar que se es aportante a Cajas Provinciales; en este ítem se solicita el número de cuit de la Caja Profesional a la cual el profesional hace aportes, que es la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, cuyo cuit es 30-53647719-1

A continuación se despliega la credencial del monotributo (F 152), que antiguamente se utilizaba para abonar cada mes en la institución bancaria, y el comprobante definitivo de la inscripción.

- **Arba Provincia de Buenos Aires:** este organismo es de orden Provincial, recauda impuestos provinciales.

REGIMEN SIMPLIFICADO MONOTRIBUTO

A partir de 09/2021, se puede **optar** por el régimen simplificado, que es abonar una cuota mensual fija, junto con el monotributo de Afip, que también depende de la categoría a la cual pertenece el contribuyente

Esta es la tabla de importes mensuales de ingresos brutos por categorías, que vienen a sumar al monotributo de Afip

Régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos
Categorización. Tramos e impuestos
Aplicable desde 1/2022

Categoría Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias	Importe Fijo Mensual
A	289
B	556
C	876
D	1.477
E	2415
F	3229
G	4119
H	8649

Pasos para la Inscripción en Monotributo – Régimen Simplificado

Si es tu primer ingreso a AFIP, el sistema te solicitará que cargues la información en el Registro Único Tributario (RUT) previo a ingresar a la opción “Monotributo”.

Por lo tanto los pasos que vas a realizar son los siguientes:

1. Registro Único Tributario.
2. Portal de Monotributo.

Desde la pagina de la Afip, se debe confeccionar los Recibos electrónicos con la letra C (letra utilizada para los inscriptos en Monotributo), para proceder a cobrar los honorarios por las tareas profesionales desarrolladas.

Habilitación de puntos de venta. Solicitud de autorización de impresión de comprobantes

- Se deberá habilitar el punto de venta, a la opción "**ABM de Puntos de Venta**". El domicilio asociado al punto de venta debe encontrarse

declarado previamente en el "Sistema Registral". Seleccionar Facturas web.

La autorización para poder emitir Recibo Electronico se otorgará siempre que el solicitante:

- - Posea CUIT, clave fiscal, esté registrado como empleador en caso de corresponder y que no se encuentre alcanzado por las disposiciones de cancelación de inscripción [RG (AFIP) 3358].
- - Se encuentre actualizado el domicilio fiscal y no tenga inconsistencias.
- Tenga habilitada la adhesión al domicilio fiscal electrónico
- - Tenga habilitado el punto de venta.
- - Se encuentre declarada y actualizada la actividad económica en Sistema Registral.
- Se encuentre registrado un teléfono y mail de contacto en Sistema Registral.
- - Esté categorizado como responsable inscripto, exento o no alcanzado en el impuesto al valor agregado o adherido al Monotributo (Régimen Simplificado para Pequeños contribuyentes), según corresponda.

Luego se debe ingresar a "Comprobantes en línea", elegir que se va a emitir un "Recibo" y seguir los pasos para ir completando los datos del cliente, la descripción, e importe

19/01/2022

Cra. Liliana Libran